

BUENOS AIRES, 15 de abril de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de abril de 2020, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a los agentes, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR por los meses de abril, mayo y junio de 2020, un complemento salarial transitorio – con reserva de categoría a las agentes que seguidamente se indican:

- Marco, María Victoria, Legajo N° 371 por \$ 11.000 (pesos once mil)
- Guillan, Lorena, Legajo N° 601 por \$ 8.000 (pesos ocho mil)
- Gianini, Pamela, Legajo N° 1138 por \$ 8.000 (pesos ocho mil)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 132/20